

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación en procedimiento de quiebra número 664/04

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia Número Tres de Santander en los autos de juicio universal de quiebra de «Nocaster, S.L.» número 664/04, por providencia de esta fecha se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta General de Acreedores los Síndicos don Ciriaco Martínez Balbás, don Miguel Millán Pila y don Jesús González Falagán, los cuales han aceptado sus cargos y jurando desempeñarlos bien y fielmente, fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponde al quebrado; y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta, hágaseles saber que pueden impugnar la declaración referida a su favor señalado en el artículo 1.220 de la LEC.

Y en cumplimiento de lo mandado, para colocación en los sitios públicos de costumbre y periódicos oficiales en donde se publicó la convocatoria de Junta de Acreedores, expídase la presente en Santander, 17 de mayo de 2005.—El secretario (ilegible).

06/6779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 59/06.

Don José María García Pino, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Por el presente hago constar: Que en los autos 59/2006 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 54/06

En Santander a 9 de marzo de 2006.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 59/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Muga Nosti, con procuradora doña María del Mar Macías del Barrio, y letrada doña Marta Fernández Obregón, y de otra, como demandados, don Johnbull Omoreguie-Ogbebor y don Prince Moses O M Mukoro, declarados en rebeldía al no comparecer al acto de la vista, sobre desahucio por falta de pago.

FALLO

Estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Macías en representación de don Fernando Muga Nosti contra don Johnbull Omoreguie-Ogbebor y don Prince Moses O M Mukoro, declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y haber lugar al desahucio de la vivienda sita en la calle Monte, número 10, 3.º derecha de Santander, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a la libre disposición de la actora la vivienda con el apercibimiento de que de no hacerlo así en el plazo legal se procederá al lanzamiento por la fuerza y a su costa.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

Se imponen a las costas de esta instancia a don Johnbull Omoreguie-Ogbebor, sin que proceda hacer especial imposición de las causadas por el codemandado señor Moses O M Mukoro.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este Juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que dispone en el artículo 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación personal en forma al demandado don Johnbull Omoreguie Ogbebor, extiendo y firmo el presente, en Santander, 17 de mayo de 2006.—El secretario judicial, José María García Pino.

06/6878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 70/06.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 105/06.—En Santander a 23 de mayo de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrado-juez de Primera Instancia nº 8 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento verbal 70/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Don Antonio Méndez Rodríguez, representado por la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez y asistido del letrado don Pedro Alegría de la Colina, y de otra como demandados: Don Cristóbal Cobo Cobo y doña María Pilar Hernández Ochoa, en situación de rebeldía procesal, sobre procedimiento verbal de desahucio y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Méndez Rodríguez contra don Cristóbal Cobo Cobo y doña María Pilar Hernández Ochoa debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre vivienda sita en la C/ Castilla nº 83, 6º izquierda de esta ciudad, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, condenando a los demandados a su desalojo con apercibimiento de lanzamiento en la fecha señalada, así como a satisfacer al demandante la suma de 3.974 euros, de los cuales 2.034 euros devengarán el interés legal del dinero desde su interpelación judicial, a las rentas y gastos que se devengaren hasta el definitivo desalojo del inmueble y a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, advirtiendo a la parte demandada que el mismo no se admitirá si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Cristóbal Cobo Cobo y doña María Pilar Hernández Ochoa, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 24 de mayo de 2006.—El secretario (firma ilegible).

06/6949

CANTABRIA
2006
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO